



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061486)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "Corresponde a las Administraciones Educativas en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa".

La Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

El artículo 3 de la citada Orden, atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESOLVEMOS:

Primero. Objeto y destinatarios.

1. Por la presente Resolución se convocan las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.
2. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en el apartado 3.5 de esta Resolución.
3. Las pruebas convocadas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009, y en la presente Resolución.

Segundo. Convocatorias.

1. Las pruebas se celebrarán en dos convocatorias: el 17 de junio y el 4 de septiembre de 2009.
2. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.



Tercero. Inscripciones.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución que podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Educación http://www.educarex.es/dgfpap/adultosdistancia/adultos_distancia.htm
2. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sia.juntaex.es>

El Registro Telemático deberá emitir un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

3. La solicitud se presentará en los Centros relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
 - b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimiento de la Educación Secundaria para Personas Adultas o alguna de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica.
 - c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.
5. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 25 y el 29 de mayo para la convocatoria de junio, y del 25 de junio al 6 de julio de 2009 para la convocatoria de septiembre, ambos inclusive.
6. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los Centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009, y publicará como máximo el 4 de junio para la convocatoria de junio y el 10 de julio para la convocatoria de septiembre, la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Todo ello se publicará de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución.
7. Los Centros autorizados para la formalización de inscripciones arbitrarán un plazo para la presentación de posibles reclamaciones contra la lista provisional anterior que estará



comprendido entre el 4 y el 8 de junio para la convocatoria de junio y del 10 al 15 de julio para la convocatoria de septiembre. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere, se enviará copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según Anexo IV.

8. Cumplido el trámite anterior, los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los Tribunales correspondientes, establecerán la distribución de aspirantes por Tribunal y publicarán las sedes donde se desarrollarán las pruebas de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
9. El 11 de junio para la convocatoria de junio y el 20 de julio para la convocatoria de septiembre, los Centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación procederán a publicar en sus tablones de anuncios:
 - La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como las sedes de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo V.
 - El nombramiento de los Tribunales y distribución de aspirantes por Tribunal, según Anexo VI.
 - La relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo VII.

Cuarto. Contenidos y duración de los ejercicios.

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas se celebrarán en las sedes establecidas por las Delegaciones Provinciales de Educación, según lo dispuesto en el apartado 3.8 de esta Resolución.
3. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.
4. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
 - a) Ámbito de la Comunicación: De 9 a 11 horas.
 - b) Ámbito Científico-Tecnológico: De 11,30 a 13,30 horas.
 - c) Ámbito Social: De 16 a 18 horas.

Quinto. Tribunales.

1. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de



noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que se justifique, los Tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación.
3. Los Delegados Provinciales de Educación nombrarán los respectivos Tribunales que se constituyan para la evaluación de las pruebas. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
4. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
5. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente la composición de los Tribunales en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a su nombramiento.
6. Serán funciones de los Tribunales:
 - Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de aspirantes.
 - Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.
 - Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
 - Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
 - Calificar los ejercicios.
 - Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
 - Cumplimentar las actas de evaluación según Anexo VIII, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del Título conforme al Anexo IX.
 - Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo X.
 - Remitir a la Delegación Provincial de Educación correspondiente las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.
7. Los miembros de los Tribunales de evaluación y, en su caso, el personal previsto en el apartado 2 anterior, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente dictará instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

Sexto. Evaluación.

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.



2. La calificación global de la prueba se realizará conforme al siguiente baremo:

- Ámbito de la Comunicación. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
- Ámbito Científico-Tecnológico. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
- Ámbito Social. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.

La puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de: 5 puntos.

3. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación, serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros donde se hubieran realizado las pruebas, el 22 de junio para la convocatoria de junio y el 9 de septiembre para la convocatoria de septiembre. Contra dichos listados se podrán interponer reclamaciones los días 22, 23 y 24 de junio para la convocatoria de junio, y 9, 10 y 11 de septiembre, para la convocatoria de septiembre. Dichas reclamaciones serán presentadas en la sede del Tribunal, y estarán dirigidas a su Presidente.

4. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los lugares establecidos en el apartado anterior, el día 26 de junio para la convocatoria de junio, y el 15 de septiembre, para la convocatoria de septiembre.

Séptimo. Expedición de Títulos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos Títulos por la Dirección General competente, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de mayo de 2009.

La Directora General de Formación Profesional
y Aprendizaje Permanente,
M.^a CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

El Director General de Calidad y
Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Educación
ANEXO I
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL
 TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

 Año:.....
 Convocatoria:.....

1 DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
D.N.I./N.I.E.		Sexo	Fecha de nacimiento	Nacionalidad
País de nacimiento		Provincia de nacimiento		Municipio/localidad de nacimiento
Domicilio de residencia:				
Municipio de residencia:			Provincia	C. Postal
Correo electrónico				Teléfono/s
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE				
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE , y aporta fotocopia autenticada del D.N.I./N.I.E.				
3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA				
<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Portugués				
4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES				
Solicita exención del: (marcar con una X lo que proceda) <input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO <input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN <input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL				
5 PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Especificar discapacidad y adaptación necesaria:				
6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA				
Los extremos mencionados se justifican adjuntando las siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas. <input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años. <input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas. <input type="checkbox"/> Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad. <input type="checkbox"/> Otros: (indíquese):				
7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.				
En _____ a _____ de _____ de 2009 EL/LA SOLICITANTE (sello del receptor) Fdo.....				

SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a los centros relacionados en el Anexo II o al titular de la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº6. 06800 Mérida).





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO II**RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.E.P.A. "ABRIL"	BADAJOS	BADAJOS
C.E.P.A. "MIGUEL DE CERVANTES"	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. "LEGIÓN V"	MÉRIDA	BADAJOS
C.E.P.A. "ANTONIO MACHADO"	ZAFRA	BADAJOS
I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	ALMENDRALEJO	BADAJOS
I.E.S. "LUIS CHAMIZO"	DON BENITO	BADAJOS
I.E.S. "SANTA EULALIA"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "VEGAS BAJAS"	MONTIJO	BADAJOS
I.E.S. "MELENDEZ VALDÉS"	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
I.E.S. "SUÁREZ DE FIGUEROA"	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. "CÁCERES"	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. "NAVALMORAL DE LA MATA"	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. "PLASENCIA"	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. "JARAÍZ DE LA VERA"	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. "MIAJADAS"	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. "CORIA"	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. "TALAYUELA"	TALAYUELA	CÁCERES
C.E.P.A. "MORALEJA"	MORALEJA	CÁCERES
I.E.S. "AGUSTÓBRIGA"	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
I.E.S. "EL BROCNENSE"	CÁCERES	CÁCERES





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO VI.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Delegación Provincial de Educación de _____

Tribunal nº _____ Convocatoria _____

Lugar de la prueba. _____

Fecha de la prueba _____

Presidente _____

Secretario _____

Vocal _____

En _____, a _____ de _____ 2009

El Delegado Provincial de Educación.

Fdo. _____





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO VII.

MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Delegación Provincial de Educación de _____

Fecha de la prueba: _____

ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:

—
—
—
—
—

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:

—
—
—
—
—
—

ÁMBITO SOCIAL:

—
—
—
—

En _____, a _____ de _____ de 2009.





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO IX
CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO

D. _____ Secretario del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA:

Que D. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ y fecha de nacimiento _____ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de _____ 2009.

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

ANEXO X.**CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

D. _____ Secretario/a del Tribunal nº _____ constituido en el centro _____ de la localidad de _____ provincia de _____ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 21 de mayo de 2009, de la Dirección General de Formación General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente y de Calidad y Equidad Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CERTIFICA

Que D. _____, con D.N.I./N.I.E. _____ y fecha de nacimiento _____ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día _____ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en _____ a _____ de 2009.

El Secretario del Tribunal

Sello
del
Centro

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. _____

Fdo. _____

